



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2023-A-MDT.

Tinta, 09 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO/FSMA de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Residente del Proyecto denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 473-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza como Sub Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 114-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 06 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 116-2023-MDT/ALE, con registro de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el ordenamiento Jurídico de las Municipalidades, está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al Ordenamiento Jurídico Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del citado cuerpo normativo.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "Por Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, lo establecido en el artículo 1 inciso 11 dispone "concluido la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" y en el artículo 12 señala "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, según el numeral 9.1 del capítulo IX de la Directiva N° 002-2022-MDT/C, sobre "Normas y Procedimientos para la recepción, liquidación técnica y financiera del Proyecto de Inversión Pública ejecutados por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Tinta, establece la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDT/SGIO/RO/FSMA de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza Residente del Proyecto, solicita la recepción de la obra denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2547409, indicando que la obra termino físicamente al 100%, alcanzando las metas físicas y objetivos planteados en el proyecto.

Que, mediante Informe N° 473-2023-MDT/SGIO/FSMA de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza como Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita la conformación del comité de recepción de obra denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2547409, con la finalidad de continuar con los tramites respectivos de cierre del proyecto.

Que, mediante Informe N° 114-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, solicita la aprobación de la comisión y recepción de obra bajo acto resolutivo, para el proyecto denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2547409, proponiendo a los siguientes:

UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN QUE REPRESENTARA
ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE. Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión.	PRESIDENTE
ARQ. YOVERLY BOLAÑOS MUELLE. Jefe de la Unidad Formuladora.	RESPONSABLE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

CPC. ALEJANDRO HUAMAN ATAYUPANQUI Jefe de la Unidad de Tesorería.	RESPONSABLE FINANCIERO
ING. ISMAEL TOQUE TOLEDO Residente de Obra – Sub Gerencia de Infraestructura y Obras	SECRETARIO EJECUTOR TÉCNICO FINANCIERO.
ABG. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO. Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL.
ING. FAUSTO STEVE MORAN APAZA. Sub Gerente de Infraestructura y Obras.	ASESOR DE LA COMISIÓN.

Que, mediante Opinión Legal N° 116-2023-MDT/ALE, con registro de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, previo análisis y evaluación de la documentación, concluye y opina declarar PROCEDENTE la solicitud contenida en el Informe N° 114-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, dar por aprobado la propuesta de conformación de la comisión encargada de recepción para el proyecto denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2547409.

Que, mediante proveído S/N, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2023, se dispone la atención de la documentación en referencia.

Que, estando a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú; en merito a lo normado por el numeral 6 del artículo 20 de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO denominado: "CREACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN EL ANEXO DE LLACTA MACHACMARCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2547409. El mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA	FUNCIÓN QUE REPRESENTARA
ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE. Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión.	PRESIDENTE
ARQ. YOVELLY BOLAÑOS MUELLE. Jefe de la Unidad Formuladora.	RESPONSABLE TÉCNICO
CPC. ALEJANDRO HUAMAN ATAYUPANQUI Jefe de la Unidad de Tesorería.	RESPONSABLE FINANCIERO
ING. ISMAEL TOQUE TOLEDO Residente de Obra – Sub Gerencia de Infraestructura y Obras	SECRETARIO EJECUTOR TÉCNICO FINANCIERO.
ABG. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO. Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta.	RESPONSABLE DEL AREA LEGAL.
ING. FAUSTO STEVE MORAN APAZA. Sub Gerente de Infraestructura y Obras.	ASESOR DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción y Liquidación del proyecto, conformado en el primer artículo, el cumplimiento del presente acto resolutivo, conforme la normativa pertinente del caso.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión, funcionarios designados y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento, conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA


Dña. J. Bernabé Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE